



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA
PURIFICACIÓN/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

Noviembre 2013

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

OBRA	MODALIDAD	MONTO
Construcción de 200 baños en la cabecera Municipal	Administración Directa	\$ 5,100,000.00
Construcción de línea de Conducción y redes de agua potable en la cabecera Municipal	Administración Directa	\$ 6,880,726.00

Incumplimiento en materia de Planeación, Programación y Presupuestación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECIFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACION/2013** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco, se efectuó la revisión documental a los expedientes unitarios de las obras: Construcción de línea de Conducción y redes de agua potable en la cabecera Municipal y Construcción de 200 baños en la cabecera Municipal y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en la normatividad aplicable, ejecutadas por el Municipio de Villa Purificación, con recursos del Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) ejercicio 2012, observándose que no presentó el **expediente unitario de las obras debidamente conformados, ni la documentación** que se detalla en el Anexo 1, con lo que se contraviene la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su Reglamento, la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012.

Correctiva:

I. El Municipio de Villa Purificación iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública, al no contar con el expediente de las obras debidamente conformado ni con la documentación observada como faltante, que es parte de la evidencia del cumplimiento a las disposiciones normativas al respecto, mediando con ello para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicha acción: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.

Preventiva:

I. El Municipio de Villa Purificación deberá de fortalecer los mecanismos de control para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con los estudios, los planos, las autorizaciones, las validaciones y las licencias correspondientes, previo al inicio de la ejecución de los trabajos de la obra pública, así como expedientes unitarios de las mismas, debidamente conformados, de acuerdo a la normatividad aplicable

El Municipio de Villa Purificación deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco la documentación comprobatoria de haber llevado a



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA
PURIFICACIÓN/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Deficiencias en el proceso de Planeación, Programación y Presupuestación de la obra.

Desconocimiento

Efecto:

Falta de credibilidad en que los procesos administrativos realizados por el Municipio, previo a su ejecución, se llevan a cabo cumpliendo la normatividad aplicable.

Obras expuestas a irregularidades, interrupciones en su construcción e incremento del costo previsto con la probabilidad de tener una obra inconclusa y con excesivo tiempo autorizado para su ejecución.

Posibilidad de opacidad en la rendición de cuentas.

Sanciones administrativas.

Fundamento Legal:

Artículos 19, 20, 21 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 16 y 24 de su Reglamento.

Artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Numeral 3.3 y 4.2 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012.

cabo las acciones Correctivas y Preventivas descritas para su verificación, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuya fecha límite se asienta como compromiso para su Solventación.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
12	12	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

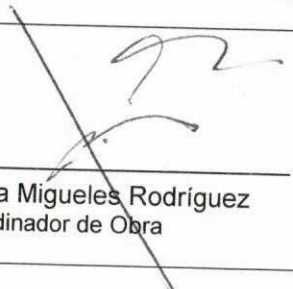


Día	Mes	Año
18	02	2014

Por el Municipio de Villa Purificación.



ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA
PURIFICACIÓN/2013

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Noviembre 2013			
Por la Contraloría del Estado de Jalisco			
 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	



DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Obra: Construcción de 200 Baños en la Cabecera Municipal de Villa Purificación.

DOCUMENTO OBSERVADO	FUNDAMENTO
5.1.- Programa Anual de Obras del Municipio No cuenta con el documento	Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 16 de su Reglamento
5.2.- Oficio de Autorización y/o aprobación con anexo Financiero y/o Técnico de obra. No cuenta con el documento	Artículo 24, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
5.3.- Validación Normativa No cuenta con el documento	Artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5.4.- Los Estudios de Pre-Inversión Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica y Social. No cuenta con el documento	Artículo 20, 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 21 fracción IV y IX de su Reglamento
5.5.- Resolución del estudio de impacto ambiental. No cuenta con el documento	Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5.6.- Licencias de construcción No cuenta con documentación al respecto.	Artículos 19 segundo párrafo y 21, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5.7.- El Plano de Distribución de los baños. No cuenta con el documento	Artículo 24, fracción I, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2012.
5.8.- El expediente unitario de la obra No se encuentra integrado de acuerdo a la normatividad aplicable	Artículo 74, párrafo penúltimo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 63 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Numeral 4.2, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012.



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA
ORDEN DE AUDITORÍA: AUD/DIR/JAL/ZONAS PRIORITARIAS-VILLA PURIFICACIÓN/2013

ANEXO 1
OBSERVACIÓN NÚMERO 05

DEPENDENCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

TIPO DE IRREGULARIDAD: INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Obra: Construcción de 10,250 M de Línea de Conducción y Redes de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Villa Purificación.

DOCUMENTO OBSERVADO	FUNDAMENTO
5.9.- Programa Anual de Obras del Municipio No cuenta con el documento	Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 16 de su Reglamento
5.10.- Oficio de Autorización y/o aprobación con anexo Financiero y/o Técnico de obra. No cuenta con el documento	Artículo 24, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,
5.11.- Validación Normativa No cuenta con el documento	Artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5.12.- Los Estudios de Preinversion Factibilidad Técnica, Económica, Ecológica y Social. No cuenta con el documento	Artículo 20, 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 21 fracción IV y IX de su Reglamento
5.13.- Resolución del estudio de impacto ambiental. No cuenta con el documento	Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5.14.- Licencias y Permisos necesarios No cuenta con el documento	Artículos 19 segundo párrafo y 21, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5.14.- El expediente unitario de la obra No está integrado de acuerdo a la normatividad aplicable	Artículo 74, párrafo penúltimo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 63 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Numeral 4.2, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2012.